

**Fuente, Vicente de la, 1817-1889**

**[Claustros del Primicerio de la Universidad de Salamanca de 1780 á 1834 y Junta de Primicerio de 27 de nero de 1816] [[Manuscrito] :]**

1853.

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-01383 (04)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Clonstoy & Príncipe

Un tomo que contiene de 1780 a 1894 inclusivo

Curso de 1780 en 81 M.<sup>o</sup> P. N.<sup>o</sup> Fr. Bartolomé Mendez

81 a 82 D. Francisco Lonzunegui

82 a 83 D. Andres Yglesias

83 a 84 D. Juan Machado

84 a 85 D. Santos Rubley

85 a 86 D. Antonio Roslan

86 a 87 Fr. Pedro Madariaga

87 a 88 D. Man.<sup>l</sup> Lecades

88 a 89 M.<sup>o</sup> D. Fades Ortiz

89 a 90 D.<sup>r</sup> Jose Garcia Pias

90 a 91 D. D. Vicente Ferr.<sup>o</sup> Ocampo

91 a 92 D.<sup>r</sup> D. Fr.<sup>o</sup> Forcada

92 a 93 D.<sup>r</sup> D. Juan Cortagere

93 a 94 D.<sup>r</sup> D. Juan Becacho

94 a 95 M.<sup>o</sup> D. Juan Justo Garcia

95 a 96 D.<sup>r</sup> D. Gabriel delu Peña

96 a 97 D.<sup>r</sup> D. Pedro Julian delu Lucina

97 a 98 D.<sup>r</sup> D. Maray Miedo

98 a 99 D.<sup>r</sup> D. Juan Uledano

99 a 100 D.<sup>r</sup> D. Man.<sup>l</sup> Medina

Curso de 1800 a 1801, R. P. M.<sup>o</sup> D. Miguel Martel.  
 1801 a 1802, D.<sup>o</sup> Manuel Cavallero del Pazo.  
 1802 a 1803, D. Anto Neyruard.  
 1803 a 1804, D. Jose Ayuso.  
 1804 a 1805, D. no Fr. Fr. co Perez.  
 1805 a 1806, D. D. Fr. co Otero.  
 1806 a 1807, D. D. Jose Decacho.  
 1807 a 1808, D.<sup>o</sup> D. Salvador Texerino.  
 1808 a 1809, D.<sup>o</sup> D. Fr. co Valdivia.  
 1809 a 1810, No hubo primerario con motivo de la liberacion primera.  
 1810 a 1811, D.<sup>o</sup> D. Jose Pando.  
 1811 a 1812, R. P. M.<sup>o</sup> D. Gabriel Sanchez Cisterciense.  
 1812 a 1813, D.<sup>o</sup> D. Joaquin Maestro.  
 1813 a 1814, D.<sup>o</sup> D. Patricio Cortes.  
 1814 a 1815, D.<sup>o</sup> D. Martin Hinojosa.  
 1815 a 1816, D.<sup>o</sup> D. Jose Miquegui.  
 1816 a 1817, D.<sup>o</sup> D. Jose Barrena.  
 1817 a 1818, D.<sup>o</sup> D. Francisco Luis Alvarez.  
 1818 a 1819, D.<sup>o</sup> D. Ignacio Montes.  
 1819 a 1820, D.<sup>o</sup> D. Alonso Campelago.  
 1820 a 1821, D.<sup>o</sup> D. Jose Gonzalez Hueba.  
 1821 a 1822, D.<sup>o</sup> D. Diego Santos.  
 1822 a 1823, D.<sup>o</sup> D. Andres Custanosa.  
 1823 a 1824, D.<sup>o</sup> D. Fr. co Garcia Ocaña.  
 1824 a 1825, D.<sup>o</sup> D. Juan co Rodriguez.  
 1825 a 1826, M.<sup>o</sup> Fr. Agustin Sanchez.  
 1826 a 1827, D.<sup>o</sup> D. Martin Tatarain.  
 1827 a 1828, D.<sup>o</sup> D. Luis Delgado.  
 1828 a 1829, D.<sup>o</sup> Bermejo.  
 1829 a 1830, M.<sup>o</sup> Fr. Francisco Javier Lan.  
 1830 a 1831, D.<sup>o</sup> D. Justo de la Priva.



Dispensa tambien sobre el examen de Doctrina  
Cristiana, pues no cree lo necesitan sufrir los  
individuos de esta corporacion tan sabia e ilustra.  
da. Acuerda de los dependientes encarga al Prim.  
cerio q.º conde q.º la repam

Claustra de 15 de Set. de 1787 (pag 35)

Sobre los dos Puletos para la concesion de  
Indulgencia de altar de amicum se duda  
si se habia de recurrir para la Designacion al  
Ordinario, u al Cancelario. El Dor Ortiz, que  
se inclina a que sea en Ultima y que se trate  
de paso acerca de la Communion de Nueves  
Santos. Habiendo el Dor Masera despues en el  
sermon, que en vez del Sermon de honras se  
le dijeron misas, el Claustra no accedió.

En claustra de 15 de id (pag 39) el Claustra  
y los comisionados venoocen por unanimidad  
que el Ordinario para la execucion de los Puletos  
es el Sr. Obispo y acuerdan se recurra a el.

En 9 de Abril de 1788. (pag 42)

Se acuerda por unanimidad firmar las pteces  
a el.º pidiendo la gracia de la Communion de  
Nueves Santos.

En Claustro & Primicerio de 1788 (pag 19)  
se trata de las dos Misas que se debían  
decir diariamente en la Capilla: dudando si  
eran de fundacion y obligatorias, o voluntarias,  
se nombraron comisionados, que no evacua-  
ron bien la Comision. El Claustro en 1690  
redujo los seis capellanes a dos y desde en-  
tonces solamente se decian dos Misas, pe-  
ro con estas iban faltando. Parece, que en  
el del fondo Misa diaria en la Capilla.

En los Claustros siguientes hay disposi-  
ciones curiosas para que la plata de la Capilla  
solo se pague al Cabello y a indios, como  
ser por voto unanime de Claustro & Primicerio:  
sobre las dos Misas, que se sigan diciendo: sobre  
sobre aumento de sueldo a los músicos de la  
Capilla de la Univ. y sobre disminucion del  
precio de cera.

En el Claustro de 30 de Julio de 1791  
(pag 75) se trata de las viudedades para las muje-  
res de los Cat. con: hay una representacion muy  
sentida del Dr. Valdivia con motivo del testamento  
de D. Fr. Fern. Delgado viuda de D. N. P. M.  
Nada se adelantó, aunque se hablo mucho de monte pío.

En 13 de Mayo de 93 (pau. 93)  
Pide limosna al Claustro la viuda del D. Juan  
Dezfrages, Cat.<sup>o</sup> jubilado de Musica, que habia  
muerto muy miserabl por no tener sino la pen-  
ta de 60 florines, despues de largos años de servicio.

Alapau. 109.

Condena la Univ.<sup>o</sup> a los herederos del Real  
R.<sup>o</sup> Primos los escuderos de la Univ.<sup>o</sup> que habian  
perdido ellos o su padre, debian ser de plata

En 12 de Marzo de 1796. (115)

Tenera el Claustro que se nombren Comisarios  
para pida licencia a los Gobernadores del Obispado,  
para que los Individuos de la Univ.<sup>o</sup> puedan co-  
municar en la Capilla y sino lo concedieren se  
acuda al Sr. Obispo Gobernador del Consejo.

El Frisiceno D. Gabriel de Peña Morales decia en la  
letrala, para que la Universidad con sus minis-  
tros cumpliera con la Iglesia.

El Sr. M.<sup>o</sup> Alonso dijo, que se pudiese el  
permiso y para lo mismo se trata de pedir la  
Bula de Su S.<sup>o</sup>; señal de que, o no se habia  
pedido, o no la habia aun.

Elección de 31 de Oct. de 1796

Se acordó vender una urna de plata, como de diez libras, inutil, que servía mucho tiempo para el monumento y un cuba grande antiguo de mucho peso, para hacer un termo nuevo

22 de Marzo de 97.

que se den varas el día de San Juan, pero que se deruelban y sirvan para los muelles.

27 de Abril de 1797

Junta de Monte pío de vívas de Doctores. muy bien era una sociedad de socorros mutuos. Se aprueba en 7 de Agosto de 97

9 de Mayo de 99.

Se dio cuenta al Sr. Fabica a la Va del Comercio con oficial y almohada y dos comisionados para Oropesa a unpararlo

9 de Mayo de 1800.

Se dio cuenta Fedem por la elección de Pio VII y se haga lo que se ha hecho otras veces: los comisionados para cumplimentar al Papa when se unatro

12 de Enero de 1801 (pag 159)

que la Capilla de musica instrumental enespre que esta hoy día es indeseosa a la Univ. y poco digna de su magestad que pide el culto debido a Dios. La Universidad gasta anualmente en salarios de músicos quinientos cuarenta y siete reales los papeles de musica, mueras y conparrallos.

y no obstante esto es costissima la dotacion que  
corresponde a cada uno de ellos y por lo mismo  
es preciso que la capilla se componga siempre  
por la mayor parte de músicos poco instruidos  
que en lugar de cantar las Divinas alabanzas  
promoveran por lo contrario a' invidia, o enfado  
como brevemente heuy experimentado hasta aqui.  
Este de orden solo se podria reformar supliendole  
unos u otros... pero aheny de no haber  
la Univ. en estado de emplear esta suma, a veces  
fendria malos músicos."

La Junta proponia desterrar el canto figurado  
y substituirlo con el canto llano poniend organista  
dos bajos dos tocadores y cuatro salmistas, reti-  
rando a' todos los músicos un parte del mesado:  
mas esto ofrecio tambien graves implicaciones  
por lo qual propuso se hiciera ajuste con los  
músicos de la catedral, por diez ducados.

A D. Fr. Gonzalez Capellan de la catedral  
que hace ochos años que vive se le reti-  
raria un mesado por haber hecho muchas faltas.

Acerchando esto y el retiro de los músicos:  
que los de la catedral traeran organista, cuatro  
violines, violon, dos instrumentos de aire bajo, te-  
nor, contralto y triple, con los correspondientes pa-  
peles por cuatrosientos ducados y q' en vacando  
las plazas de los músicos retirados se les emple-  
taran hasta cien ducados.

Junta de Penitencia de 27 de Enero de 1766



Junta de Primitivos de 27 de Enero de 1816.

En la ciudad de Salamanca a veinti y siete de  
Enero de mil ochocientos diez y seis se congrega  
una Junta de Primitivos de la Universidad de esta  
Ciudad.

Junta de Primitivos de 27 de Enero de 1816.

Presidencia = D. Juan Antonio de Torres y D. Juan  
Castro y un secretario, D. Juan de Dios el adjunto  
profesor del Sr. D. Agustin de Sanguinista de la fa-  
cultad que se celebró en la Junta de 27 de Enero  
de mil ochocientos quince, cuyo informe a la Junta  
está así.

Informe = Para dar cumplimiento al encargo que  
se hizo en la Junta de 27 de Enero del  
año próximo anterior de examinar la doctrina de la  
Española de la física y su enseñanza, he revisado  
los libros y papeles que se guardaban en el Sr. D. Juan  
de Dios de Sanguinista que son algunos trabajos sobre  
este asunto con vista de los documentos del Sr. D.  
Juan de Dios de Sanguinista y de la Junta de  
27 de Enero de 1815 y de la Junta de 27 de Enero de 1816.

Donde se encuentra el N.º de la Carta N.º 116.

Junta de Primitivo de 21 de Enero de 1816

En la ciudad de Salamanca a veinte y siete de Enero de mil ochocientos diez y seis se congregaron en la Sala de Juntas de la Secretaría de esta Univ. los Señores Doctores D. Joaquín Mantec Primitivo = D. Josef Ayuso y Novales = y D. Andrés Castañón y así juntos habiendo visto el adjunto informe del Sr. D. Ayuso en desempeño de la función que se le dio en Junta de diez de Enero de mil ochocientos quince, cuyo informe a la letra dice así.

Informe = Para desempeñar el encargo que se hizo hacerme la Junta en diez de Enero del año proximo anterior de examinar la dotación de las Fundaciones de fiestas y su inversión; he reconocido varios papeles y las apuntaciones del Sr. D. Fr. Pedro Madariaga que con esmero trabajo, sobre este asunto con vista de los documentos del Arzobispo libros antiguos de Claustro y cuentas de la Univ. De todo resulta que de las funciones que celebra en

su fortuna, Solas rentas han sido dadas y que  
para la celebracion de las otras no consta que haya re-  
cibido dacion ni capital.

Las rentas para que le recibio, lo que reci-  
bio para cada una y las noticias que hay sobre su  
inversion son las siguientes.

Capitales Recibidos.

1.<sup>a</sup> La primera es la dacion de S. Agus-  
tin recibida por la Univ. en 7 de Mayo  
de 1505 fundada por el D.<sup>o</sup> Alonso Ortiz,  
Canonigo de Toledo con el capital de 800  
marcos que hacen 2353 rs. 10 mrs. No con-  
sta de esta inversion, hay algun motivo para  
creer que se hizo en beneficio de la Univ.  
su redito a tres por ciento son 70 rs. y 20 mrs. 2353 70.

2.<sup>a</sup> La Segunda es la de S. Miguel  
de Mayo, que fundo en 21 de Mayo  
de 1505 el D.<sup>o</sup> Antonio de Velaz con  
800 ducados de capital que parece  
haber gastado la Univ. en sus rentas,  
restituendo el mismo a qualas dio, en sus prin-

capo sus reditos 264 rs ..... 8800      264

1.ª La tercera es la de S. Benito Abad, por la que entrego su fundador el D.º D. Diego Enríquez en 3.º de Mayo de 1600, 3000 rs más que son 8820 rs y 18 mrs que por su consumo la Univ. en sus gastos, sus reditos son 264 rs y 21 mrs 8820. 2.ª

2.ª La cuarta es la Concepción de S. Pablo fundada por el D.º Diego de Vera en el mismo año de 1600, en mil ducados de capital que también en consumo la Univ. a lo que parece en la S.ª H.ª de las C.ª del Sr. Rey 2.º reditos 330 rs ..... 3300. 3.ª

3.ª La quinta es la de Santa Bárbara fundada por el D.º D. Roque de Vargas y aceptada por la Univ. en 1.º de Agosto de 1622 con el Capital de mil ducados, que consumió en sus gastos; el redito son 330 rs ..... 3300      330

4.ª La sexta es la doble de la Concepción de S.ª María fundada por el D.º D. Pablo Magueta en los años de 1634 y 1648 con 3300 ducados de capital que consumió la Univ. en reducciones de censos que tenía contra S.ª y en gastos de honor

1. <sup>a</sup>	Las 1. <sup>a</sup> sus reditos son 435 rs	16.500	435
7. <sup>a</sup>	La Sextima, es la presentacion de S. S. <sup>a</sup> fundada en 1638 por el D. <sup>no</sup> D. Juan Solera no del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias con dos mil ducados de Capital que se invirtieron en redimir censos que la Univ. <sup>a</sup> contra si tenia, reditos 660 rs	22.000	660
8. <sup>a</sup>	La Octava, es la de S. Bernardo, fundada por el Illmo Sr. D. Fr. Angel Manrique en 1647 con quinacmil rs de Capital, y tambien se invirtio en redencion de censos, reditos 450 reales	15.000	450
9. <sup>a</sup>	La novena, es la de Santo Domingo Lozano fundada por por el Illmo Sr. D. Juan de Echalar Obispo de Calatayud en 1655, con mil ducados de Capital que se dieron a censos y redimidos este se consumieron en la redencion de otros que la Univ. <sup>a</sup> tenia contra si, reditos 330 reales	11.000	330
10. <sup>a</sup>	La decima, la de S. Pedro Solares fundada en 1665 por el Illmo Sr. Fr. D. Gabriel Solares,		

y Santander. Arzobispo de Oviedo, con 26.75  
largos de Capital, que parece haberse invertido  
en compra de casas, reditos 780 rs ..... 26.000 780.

1.<sup>a</sup> La undecima, es la de S. Fran. de Paula  
la q.<sup>a</sup> fundo el D.<sup>no</sup> D. Antonio de Grana, vi-  
dor en la R. Audiencia de la forma, con el ca-  
pital de mil ducados, en 1663; tambien pare-  
ce q.<sup>e</sup> se compulso en comprar casas, reditos 3300 3300.

2.<sup>a</sup> La duodecima, es la de la Octava de la Con-  
cepcion de N.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> fundada por el Illmo Sr.  
D. Fran. de Pantoja de Marmas, Presidente del  
Supremo Consejo de Indias en 1663 con mil  
ducados de capital, q.<sup>e</sup> se compulso en la compra  
de la capilla, y en reparar las baxas  
de la libreria, reditos 3300 rs ..... 33.000 3300.

3.<sup>a</sup> La trece, es la de los Martires de Sa-  
lamanca fundada por el Illmo Sr. D. Martin  
Lopez de Contreras, Arzobispo de Valencia  
en 1664, con la parte que gozaba en el Lugar  
de Linojo, y hoy disfruta la Univ. que segun  
lo que se sabe que fundia en 1636, quando era

con los Capitales á cinco por ciento, podiavan  
 ser con de 26. P. r̄s; y su redito 780 r̄s. 26.000 780

14. La catorce es la de S. Juan Bautista,  
 fundada en 1668 por el D.<sup>o</sup> D. Juan Au-  
 tonio de Oviedo, oidor de la R.<sup>l</sup> Audiencia  
 de S.<sup>ta</sup> F.<sup>l</sup> con 18.500 r̄s de capital que em-  
 pleó la Univ. en compra de Haciendas, y  
 Casas, reditas 155 r̄s. 18.500 155

15. La quinze, es la de la Purificacion de N.<sup>ra</sup>  
 Señora, fundada en 1680 por el D.<sup>o</sup> Juan  
 Fernandez, Catedratico de Prima de Medi-  
 cina, con 22.862 r̄s y 26 mrs de capital q.  
 por su gasto la Univ. en sus legencias, re-  
 ditas 686 r̄s y 2 mrs. 22.862 686

16. La diezima Ocho, es la de San Mateo  
 q.<sup>o</sup> fundo en 1690 el Ex.<sup>mo</sup> Sr. Cardenal de  
 Aguirre con 30. P. r̄s de Capital q.<sup>o</sup> sirve  
 con para reduccion de pensas, reditas, 300 r̄s. 30.000 300

17. La diezima Septima, es la de S.<sup>ta</sup> Concha  
 de Villanueva, fundada por el Ill.<sup>mo</sup> Sr.  
 Fr. D. Mateo de S. Pedro, Arzobispo de

Primeras en 1705, con 20 D<sup>rs</sup> de Capital que  
se impuso a unso, y es parte del que hay pa-  
ga la Villa de Fontalvino, sus realidos son 6000 600

La decima octava, es la de Santa Ene-  
ra que fundo en el proprio año de 1705 el Sr.  
D. Diego de la Sierra del Consejo de S. M.  
en el Reyno de Castilla, con el Capital de  
15.150 rs q tubo la misma imposicion q el  
de la Villa precedente, y es tambien parte del  
referido unso que aun existe; su realidos 462 50  
y 20 mrs ----- 35.120 462.

La decima nona es la de S. J. del Cu-  
men fundada en 1714 por el Illmo Sr. D. Ma-  
téo de Villafuete, Obispo de la Ciudad de la Bar-  
ce en nueva España, con 36 D<sup>rs</sup> de Capital que se  
dieron a unso, que reduxo el Colegio de San  
Carlos de Obispos menores de esta Ciudad en  
1765, y es posible q una parte de algunos  
de los que posteriormente se han impuesto, y  
tal vez de los que se han restituido en V. M.  
Sus realidos 3080 rs ----- 36.000 1080.

20. La Veinte, es la de S. Josef, fundada por el D. D. Gerónimo Lotero, vicario de la Coruña, en 1713 con el capital de 25.000 rs que parece se empleó en la compra de la Hacienda de factienda, que se vendió después por la de Villanueva y Mudilla en el tiempo de la dominación enemiga sus rentas 720 rs ----- 25.000 720

21. La Veintey una, es la de S. Fran. de Asís y fundó en 1713 el D. D. Fran. de Arana y Andueza, del Consejo de S. M. en el Supremo de factienda con 25.000 rs de capital y tambien parece se invirtieron en la compra de la hacienda de factienda, a excepcion de una pequeña cantidad que se consumió en otras gastos, rent. 720 rs ----- 25.000 720

22 y 23. La Veintidos, es la de S. Ignacio de Loyola que fundó el Illmo. Sr. D. Fran. de Saca, Arzobispo de Granada con la de S. Fran. Xaviera que es la Veintytres, en el año de 1726 dando por capital de ambas 60.000 rs que se emplearon con el de la S. S. del Cambrón segun se dijo en el n.º 13. rentas 1800 rs ----- 60.000 1800

14. La vigesima cuarta, es la de S. Craydian fundada en el año de 1727 por el D. D. Pedro Josef Garcia de Salamanca, con 30 P<sup>os</sup> de Capital que parece habense impuesto a censos, y se parte del que tomó la villa de Comalpinos en 1793 y subiste sus reditos 300 r<sup>s</sup>. ----- 30.000      300.

15. La vigesima quinta y última, es la de San Juan de Tohagan, fundada por el Convento de San Agustín de Salamanca en los años de 1723 y 1725, con 25 P<sup>os</sup> de Capital q<sup>o</sup> parece habense invertido en censos, que últimamente tomó y redimió el Marqués de Ovíco, reditos 750 r<sup>s</sup>. ----- 25.000      750.

186.266 <sup>10</sup> 54.187 <sup>32</sup>

En consecuencia se hace que los capitales de todas, son cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis reales y sus reditos aun tres por ciento, ochocientos y quincecientos escudos, q<sup>o</sup> siendo de ellas dobles y tres sencillas, y los ochos dobles, por lo que pueden computarse treinta y tres; no rinden cuatrocientos cuarenta r<sup>s</sup> completos para cada una de las sencillas, y doblado para las otras; y que importando p<sup>o</sup> una regulación pendiente el coste de cada una de las primeras treinta y tres r<sup>s</sup>; y el de cada una de las segundas

mil ducados, sale alcontrado la Universidad en casi la  
tercera parte, sin contar el gasto de cera y musica. Las  
supresion de las viageas propuesta por la Junta de 11 de  
Febrero de 1788 verificada con la correspondiente autoridad,  
y sin ella, la disminucion de una tercera parte de propi-  
nas, dando un real por la de viageas sencillas, y dos por  
las dobles; dos rs por la de la misa unas fiestas sencil-  
las, y cuatro por las dobles; podria remediarse este perjui-  
cio. El considerable que causa la vela de la fundacion, los  
rendimientos de cuyo capital se ha visto que son 686  
rs mun.<sup>o</sup> se evitaria tal vez, reduciendo su propina  
a la de una fiesta doble. Puede que haya algo que ana-  
dir, a los capitales y rentas de la Concepcion, su octa-  
va, y la de S. Fran.<sup>co</sup> de Paula, por haber consistido  
aquellos en ducados de plata; pero la diferencia no se-  
ra demasiado considerable. Y tambien hay que tener  
presente que los capitales dados a usura y redimidos  
con reales V.<sup>o</sup> a que podrian pertenecer muchos de los  
consumidos por la Universidad que los impuso parte-  
ciamente y aun algunos de los empleados, han perdi-  
do, sin todo, la mayor parte de su valor principal  
y rentas, sin culpa de la Univ. por las vicisitudes que  
ha padecido esta clase de moneda.

La Junta y el Cabildo reservan lo que tengan  
por conveniente, conforme a su Situacion, a lo dispuesto  
por S. M. en el Plan de 1807, y mandatos de la referida  
misma visita, tanto por lo que toca a la celebracion de estas  
fiestas para que ha recibido capitales, como para las  
que ha hecho por su devocion y sin haberlos reci-  
bido, que son las de S. Lucas, S. Genovino, <sup>to</sup> Juan  
de la Concepcion: Comemoracion de los difuntos, San  
Martin: San Ambrosio; B. Pabera; traslacion de  
S.<sup>ta</sup> Eulalia: conversion de S. Agustin, San Gregorio,  
oficio y procesiones de Semana Santa, y dia primero  
de Cuaresma de Resurreccion: San Pedro: traslacion  
de S. Genovino: S. Buenaventura; y el <sup>to</sup> Ymo. Juan.  
Señalada 26 de Enero de 1816 = D.<sup>no</sup> Ayuso.

Nota = Despues de concluido este papel, se oido al D. Pra-  
jols, individuo de esta Junta, y de la de Administracion,  
que tal vez seria, medio mas sencillo de evitar el exor-  
jicio que experimenta la Univ. el que ya se ha practi-  
cado en el ultimo año, reducido a sacar del rendimiento  
de todos los capitales lo necesario para los gastos de al-  
tar, Muner, cera, y musica, y el resto repartido entre los  
asistentes; al fin de cada curso = D.<sup>no</sup> Ayuso. —  
<sup>o</sup> Entrada la Junta del informe que antecede; acordó que —

habe conformandose con el ultimo medio que en el propo-  
nido, y llevada a Efecto, o quien se propendia que en  
la fiesta de la Purificacion se de la propina de una do-  
ble, como se usaba en dicho convento, y que ademas  
se reparta de la a los individuos que concurren que  
se volvera a recoger como se hizo en el año anterior,  
se hace en el Cabildo y otras Comunidades, y lo practica  
la Univ. en sus intereses y honras. A lo mismo se  
acordo, proponer al Cabildo que se hagan las fiestas  
de Fundacion de Univ. de S. Lucas, S. Gaucimo, con  
memoracion de los difuntos, S. Martin: Oficio Privado,  
oficio y procesion, de Semana Santa; dia de Pasiva  
de Resurreccion, Santissimo Sacramento, todas son  
propinas, como lo tienen mandado los Padres Visitado-  
res, y cuidando de que se reduzcan quanto sea posible  
los gastos de los oficios de Semana Santa y fiesta del  
Santissimo Sacramento, sin faltar al decoro del Culto,  
y de que no se haga de menos la asistencia, omitiendo  
las demas. Tambien se acordo que el Pordal multador,  
que propina en las fiestas aunque no este interam.  
en algunas de ellas, por la concurrencia que necesita te-  
ner a todas antes y despues de su celebracion por estar  
a su cargo la casa y demas efectos de la capilla. Con

lo que se concluyó esta Junta que firmaron los de  
dichos Amos = D.<sup>or</sup> Maestre, Primitivo = D.<sup>or</sup> Ayuso =  
Ego el Secretario en fee de ello. = Lic.<sup>o</sup> D. Jhon Le-  
desma V.<sup>o</sup>

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or report.]*